

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1982.

Vistas las actuaciones de Superintendencia "Esquivel, Ana s/ Avocación", y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el plazo de prórroga de la adscripción que le fuera otorgado mediante Resolución / N° 1538/81, la Auxiliar Principal de la Secretaría Electoral de la Capital Federal, srta. Ana Esquivel, solicita // por vía de la avocación un nuevo período de prórroga, teniendo en cuenta que los motivos que fundaran su anterior pedido subsisten a la fecha, agravados al presente por un deterioro cada vez mayor de las condiciones de salud de su señora madre.

Que esta Corte, con ocasión de expedirse en las mismas actuaciones, dispuso que la gravedad de la situación por la que atravesaba la agente, suficientemente acreditada, justificaba la intervención del Tribunal por la vía intentada, a fin de autorizarse la no aplicación del artículo 2do. / de la Resolución N° 1279/79.

Que razones de equidad tornan conveniente mantener el criterio excepcional sustentado respecto de la cuestión planteada.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la avocación impetrada, concediendo a la agente ANA ESQUIVEL una nueva adscripción a la Secretaría Electoral de Posadas, Misiones, por el

-// - término de un año a partir de la fecha.

Regístrese, hágase saber y devuélvanse los antecedentes remitidos.

[Handwritten signature]
MANUEL R. BRENDEL

[Handwritten signature]
L. ELARDO R. BARRA

[Handwritten signature]
MIGUEL R. BARRA

[Handwritten signature]
(en disidencia)
BESAR BLANCO

[Handwritten signature]
(en disidencia)
CARLOS ALFONSO

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//- SIDENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DOCTORES DON CESAR BLACK Y DON CARLOS A. RENOM.

CONSIDERARON:

1°) Que la Auxiliar Principal de la Secretaría Electoral de la Capital Federal, Srta. Ana Esquivel solicita por vía de avocación prórroga de la adscripción a la Secretaría Electoral de Misiones que le fuera otorgada por / resolución de este Tribunal N° 461/78, dictada en el expte. de Superintendencia N° 2.256/78, hasta el 31 de diciembre de 1978, prorrogada hasta el 31/12/79, 31/12/80, 30/6/81 y hasta el 17/11/82 por resolución de esta Corte N° 1.538/81 dictada en el presente expediente 1.119/81 de Superintendencia.

2°) Que como señala la Cámara Federal en su resolución, las circunstancias actuales que rodean la actividad de la Justicia Electoral del país hacen conveniente que los agentes de la misma se reintegren a sus labores específicas.

3°) Que, ello sumado a que una nueva concesión de prórroga conllevaría realizar una nueva excepción a la / Resolución 1.279/79 de esta Corte a las ya reiteradamente / habidas en el caso, conforme surge de lo expuesto en el // considerando primero, es demostrativo de la conveniencia de no hacer lugar a la avocación impetrada.

Por ello, SE RESUELVE:

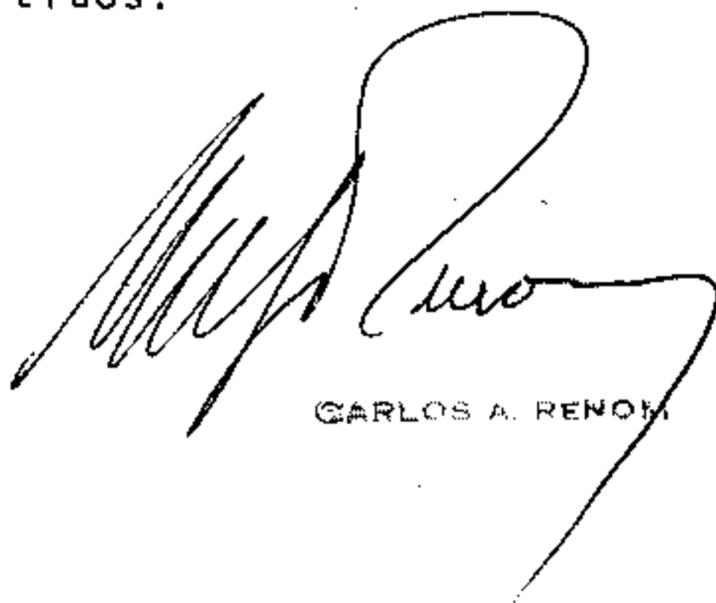
No hacer lugar a la avocación
impetrada por la agente Ana Esquivel.

Notifíquese, regístrese y de-
vuélvase los antecedentes remitidos.



Handwritten signature of Cesar Blaz in cursive script.

GESAR BLAZ



Handwritten signature of Carlos A. Renom in cursive script.

CARLOS A. RENOM